



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jrmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), dieciséis (16) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA	SUCESIÓN
RADICACIÓN	25120 4089 001 2023 00065 00
DEMANDANTE	FILIBERTO GONZALEZ GARCES Y OTROS
CAUSANTE	FILIBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta que la demanda radicada fue subsanada y reúne los requisitos legales conforme a los artículos 82 y 488 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO. Declarar abierto y radicado en este Juzgado, el proceso de sucesión intestada del causante FILIBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ quien tuvo su último domicilio en este Municipio y quien falleciera el 21 de mayo de 2018.

SEGUNDO. Reconocer como herederos legítimos del causante a: FILIBERTO GONZALEZ GARCES, a sus hijos ALEXANDER GONZALEZ GARCES, AMANDA GONZALEZ GARCES, DIANA MAGALY GONZALEZ GARCES, MARIA AZUCENA GONZALEZ GARCES, DAIRY GIRELLY GONZALEZ GARCES, LUZ LILIA GONZALEZ GARCES, NIDYA GONZALEZ GARCES, ESPERANZA GONZALEZ GARCES, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. En las mismas condiciones se les reconoce a: NELSON GONZALEZ GARCES, ELIUD GONZALEZ GARCES, ELISABETH GONZALEZ GARCES, ENEDIL GONZALEZ GARCES, LUZ EYDE GONZALEZ GARCES, RUBY GONZALEZ GARCES., a quienes se les requiere para los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P.

TERCERO. Reconocer a MARÍA SUSANA GARCÉS TUNJUELO mayor de edad, domiciliada en Cabrera, identificada con cedula de ciudadanía número 20.815.385 de Cabrera, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante FILIBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, quien opta por los gananciales.

CUARTO. ORDENAR la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por el causante FILIBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ y la señora MARÍA SUSANA GARCÉS TUNJUELO

QUINTO. Imprimir a la presente causa el trámite previsto en los arts. 487 y ss. Ibídem

SEXTO. Notificar este proveído a ENEDIL GONZALEZ GARCES y RUBY GONZALEZ GARCES, en calidad de hijos de FILIBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ; de conformidad con

lo establecido en los artículos 291 del C.G.P. en armonía con la ley 2213 de 2022 y el inciso 3° del Artículo 492 del C.G.P.; para que dentro de los veinte(20) días siguientes a su citación, comparezcan al proceso a fin de declarar si aceptan o repudian la asignación que le fue deferida, en virtud del artículo 492 del C.G.P., en concordancia con los artículos 1289 del C.C. y 490 del C.G.P. con la prevención de que su silencio será interpretado como que repudian la herencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 1290 del C. C. y en consecuencia perdida la asignación.

SEPTIMO. Emplazar a los herederos LUZ EYDE GONZALEZ GARCES, ELISABETH GONZALEZ GARCES, NELSON GONZALEZ GARCES y ELIUD GONZALEZ GARCES conforme los arts. 108 y 293 del CGP.

OCTAVO. Emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión, de conformidad con el artículo 490 inciso 1°, 108 del Código General del Proceso

NOVENO. Informar a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN de Girardot – Cundinamarca, acerca de la existencia de esta sucesión, el nombre del causante, identificación, anexando copia de los inventarios efectuados en la demanda y avalúo, para lo correspondiente.

DECIMO. Una vez se dé el trámite dispuesto en esta providencia se señala fecha para la diligencia del inventario y avalúos de bienes relictos, dejados por el causante.

ONCE. Reconocer como apoderado judicial de la señora MARIA SUSANA GARCES TUNJUELO en su calidad de cónyuge supérstite, y de FILIBERTO GONZALEZ GARCES, ALEXANDER GONZALEZ GARCES, AMANDA GONZALEZ GARCES, DIANA MAGALY GONZALEZ GARCES, MARIA AZUCENA GONZALEZ GARCES, DAIRY GIRELLY GONZALEZ GARCES, NIDYA GONZALEZ GARCES, ESPERANZA GONZALEZ GARCES, Y LUZ LILIA GONZALEZ GARCES, en su calidad de herederos reconocidos; al profesional del derecho, FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA C.C. No. 7'183.465 de Tunja T.P. No. 160.057 del C.S.J, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 35 del 17 de NOVIEMBRE de
2023
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E

